

# Plan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST 2025



ALCALDÍA  
DE **CHÍA**  
2024 - 2027

SECRETARIA GENERAL

**Leonardo Donoso Ruiz**  
*Alcalde Municipal*

**Fausto Alejandro Amaya Castro**  
*Secretario General*

**María Alejandra Navarrete Artunduaga**  
*Directora de Función Pública (C)*

D.F.P. Versión 01  
Fecha: 2025 - 01 - 24

Formulación del Plan SGSST

**Lina Xiomara López Guevara**

*Profesional Dirección de Función Pública - Secretaria General*

DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría  
**GENERAL**

Dirección de  
FUNCIÓN PÚBLICA

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901  
funcionpublica@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co

## Tabla de Contenido

Introducción.....	4
Objetivo .....	4
Objetivos específicos.....	4
Definiciones y Abreviaturas.....	5
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
Organización.....	13
Asignación y comunicación de responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.....	16
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial .....	16
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo - COPASST .....	16
Comité de Convivencia Laboral - CCL.....	17
Recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.	17
Comunicación .....	17
Inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST ....	18
Programa de capacitación y entrenamiento .....	19
Documentación y control de documentos y registros .....	19
Marco Legal – Matriz de identificación de Requisitos Legales en el SGSST .....	19
Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.....	20
Objetivos para la gestión de la salud en el trabajo .....	21
Plan de trabajo anual.....	22
Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo .....	22
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	22
Gestión del cambio.....	23
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.....	23

Control de proveedores y subcontratistas.....	23
Auditorías Internas .....	24
Revisión por la Dirección.....	26
Mejora Continua.....	27
Acciones preventivas, correctivas y de mejora.....	28
Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST .....	28

## Introducción

Para la vigencia 2025 la estrategia y el propósito principal dentro del Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST es la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y sus servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes por medio del desarrollo y la aplicación oportuna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar, actuar), orientado a la identificación y control de riesgos que se evidencian en cada una de las sedes de la Alcaldía Municipal de Chía, logrando reducir los costos generados por los incidentes, accidentes y enfermedades laborales y a la mejorar en la calidad laboral contribuyendo al desarrollo físico, mental y social generando disposición y eficacia en los servicios prestados por parte de la entidad.

## Objetivo

Implementar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST a través del diseño de estrategias enfocadas al control, reducción y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan afectar el desempeño y bienestar integral de los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes causadas por las condiciones de trabajo, mediante el cumplimiento de las directrices expuestas en la normatividad legal vigente.

### **Objetivos específicos**

- Identificar de manera permanente las condiciones de trabajo y salud que pueden propiciar la ocurrencia de accidentes, enfermedades y ausentismo a la población trabajadora, independiente de su tipo de contratación.
- Definir las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la entidad.

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgos y peligros significativos para la salud de los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes.
- Fortalecer el compromiso de todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes en cuanto a una cultura de autocuidado.
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia.

## Definiciones y Abreviaturas

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de entidad de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales

como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una entidad determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la entidad y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros.

Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y; o La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y

psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la entidad. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Enfermedad Laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre• la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales sera□□ reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)

**Exámenes médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición, incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

**Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Art 3)

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para

la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una entidad.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las

actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Requisito Normativo:** Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O. M.S.)

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo

laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

## Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La alta dirección y con la participación del COPASST han definido una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, reinducción, actividades, ciclos de formación, capacitación, adicionalmente se encuentra publicada en la Intranet sesión SST.

La política es revisada anualmente; en caso de que exista algún cambio normativo esta se revisara de manera prioritaria para incluirlos.

### Organización

El siguiente cuadro discrimina las dependencias y su ubicación.

SEDES		
No.	Nombre	Dirección
1	Palacio Municipal	Carrera 11 No. 11-29
2	Planeación	Carrera 11 No. 11-69
3	Centro Comercial La Libertad	Calle 10 No. 11-38
4	Oficina Defensa Judicial	Carrera 8 No 5b – 97
5	Edificio Curubito	Carrera 10 No. 8-28
6	Almacén General	Carrera 11 No 10 - 60
7	Gobierno	Carrera 7 No. 12 - 100
8	Biblioteca Hoqabiga	Carrera 7 No. 51 No 15
9	Casa de la Cultura	Av. Pradilla - Diagonal 17 No. 7 - 77

10	Movilidad - Obras Públicas	Diagonal 17 No. 6-108
11	Mercedes de Calahorra	Calle 29 No. 1 Este - 02
12	Patio de Maniobras	Carrera 15 No. 11 - 20
13	Vivero	Vereda Cerca de Piedra Sector Premezclados puente el cacique
14	Planta de Sacrificio y Faenado	Carrera 12 No. 7 - 25
15	Centro de Traslado por Protección - CTP	
16	Centro de Acopio	Avenida Chilacos Carrera 15 No. 17 - 40 Frente Ibaro II
17	Personería Municipal	Carrera 11 No. 17 - 50
18	Plaza de Mercado	Carrera 12 No. 8 - 45
19	Casa de cultura alterna	Carrera 9 No. 16 - 40
20	Urbanismo	Carrera 12 No 9 – 51
21	Terminal	Carrera 14b No 9 - 16
22	Casa adulto mayor	Vereda fagua
23	Casa de la mujer	Vereda Fonquetá en el camino santa barbara

**Clase de riesgo:** I, II, III, IV, V.

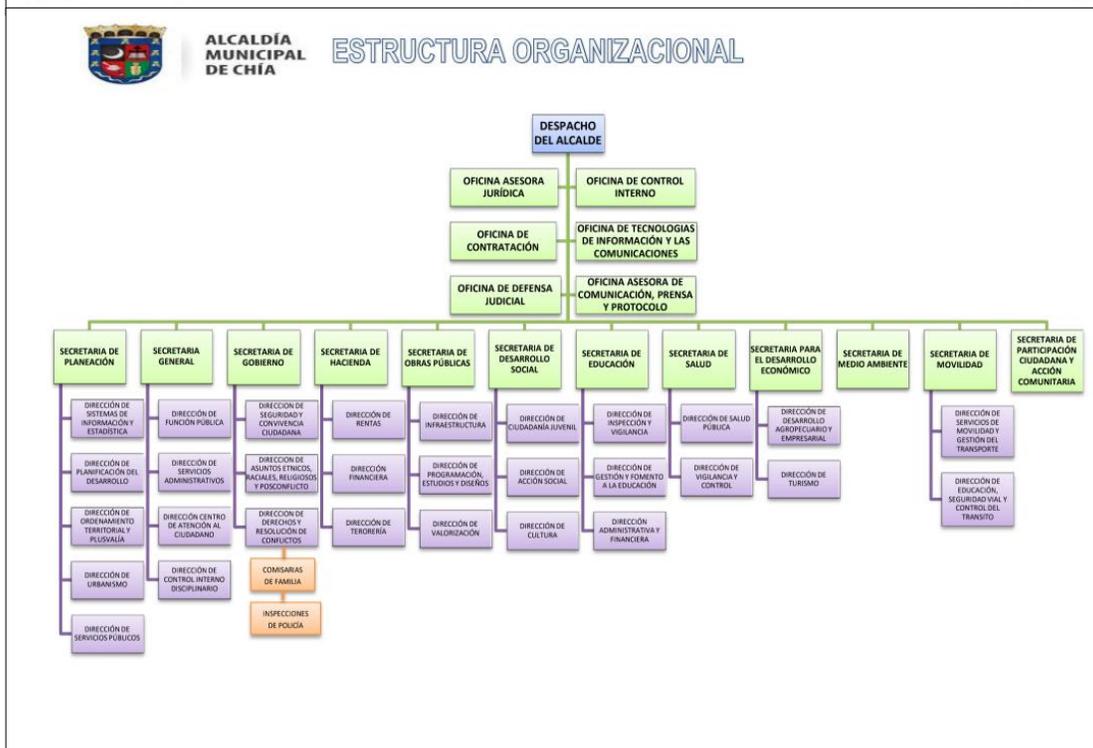
**ARL:** Sura

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL



DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

### ***Asignación y comunicación de responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST***

Se han asignado las responsabilidades frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los niveles directivos, medios y operativos.

### ***Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial***

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

### ***Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo - COPASST***

La Alcaldía Municipal de Chía cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994. El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la entidad o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a servidores públicos, supervisores y directivos de la entidad o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la entidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar la entidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que

haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de servidores públicos en cada área o sección de la entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los servidores públicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los servidores públicos en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los servidores públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la divulgación de los resultados de la revisión de la alta dirección.

### **Comité de Convivencia Laboral - CCL**

La Alcaldía Municipal de Chía cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata.

### **Recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST**

La Alcaldía Municipal de Chía, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la entidad incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

Anualmente se designará un presupuesto aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento.

### **Comunicación**

La Alcaldía Municipal de Chía, ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de los servidores públicos, practicantes y partes interesadas externas

(proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SGSST.

La Alcaldía Municipal de Chía, permite la participación de los servidores públicos en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los servidores públicos en cuanto a SST deberán ser comunicadas al Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

### *Inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST*

Cuando un servidor público ingresa a laborar a la Alcaldía Municipal de Chía, recibe una inducción completa incluyendo los siguientes temas relacionados con el SGSST:

- Qué es el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SGSST (normatividad).
- Políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST
- Objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST derechos y responsabilidades frente al SGSST
- Actos inseguros y condiciones inseguras.
- Incidentes de trabajo.
- Accidente de trabajo.
- Reporte en caso de accidente de trabajo.
- Enfermedad laboral.
- Identificación y control de peligros y riesgos (reglamento de higiene y seguridad industrial).
- COPASST y comité de convivencia laboral.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

### ***Programa de capacitación y entrenamiento***

La Alcaldía Municipal de Chía, cuenta con un programa de capacitación y entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la entidad, este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia).

### ***Documentación y control de documentos y registros***

Se cuenta con un control de documentos y registros que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros).

La Alcaldía Municipal de Chía conservara los registros y documentos que soportan el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

La conservación puede hacerse de forma electrónica y cuando se garantice la preservación de la información. Los siguientes documentos y registros, serán conservados por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del servidor público con la entidad.

Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### ***Marco Legal – Matriz de identificación de Requisitos Legales en el SGSST***

Uno de los compromisos de la Alcaldía Municipal de Chía es el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo que son aplicables a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad. La entidad ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de Seguridad y Salud en el

Trabajo, cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los servidores públicos y las partes interesadas pertinentes.

### ***Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos***

La Alcaldía Municipal de Chía cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los servidores públicos y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos
- b) Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo
- c) Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST
- d) Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros
- e) Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus servidores públicos la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de la gestión en seguridad y salud en el trabajo. La entidad realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

### **Objetivos para la gestión de la salud en el trabajo**

- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales relacionadas con la exposición a riesgo biomecánico, riesgo psicosocial, riesgo físico, riesgo mecánico, riesgo de seguridad, riesgo químico, riesgo biológico, riesgo locativo entre otros.
- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los servidores públicos.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con información de higiene y Seguridad en el trabajo
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los servidores públicos y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los servidores públicos e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales

Programas de vigilancia epidemiológica

### ***Plan de trabajo anual***

Cada una de las actividades de los programas se define dentro del plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento.

### ***Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo***

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SGSST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias
- b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto
- c) Informar de sus resultados a los servidores públicos directamente asociados con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias
- d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

### ***Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo***

A través de los programas de gestión en Seguridad en el trabajo se implementan un conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los incidentes y accidentes de trabajo y de las condiciones de trabajo que pueden afectar la seguridad de los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes.

### ***Gestión del cambio***

La Alcaldía Municipal de Chía, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

### ***Prevención, preparación y respuesta ante emergencias***

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los servidores públicos en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la entidad.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias

### ***Control de proveedores y subcontratistas***

La Alcaldía Municipal de Chía cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la Alcaldía Municipal de Chía se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social.
- Se informa a los proveedores y contratistas al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a la Alcaldía Municipal de Chía acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual.
- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores.

### **Auditorías Internas**

La Alcaldía Municipal de Chía, ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, se efectúen auditorías, para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a) El cumplimiento de la política de SST
- b) La evaluación de la participación de los servidores públicos
- c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas
- d) La competencia y la capacitación de los servidores públicos en SST
- e) La documentación en SST
- f) La forma de comunicar la SST a los servidores públicos y su efectividad
- g) La planificación, desarrollo y aplicación del SGSST
- h) La gestión del cambio
- i) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- j) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones
- k) El alcance y aplicación de la SST, en los contratistas y proveedores
- l) La supervisión y medición de los resultados
- m) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la entidad
- n) La evaluación por parte de la alta dirección
- o) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora

Las conclusiones del proceso de auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, deben determinar si la puesta en práctica del SGSST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la entidad
- b) Determinar si promueve la participación de los servidores públicos

- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la entidad
- e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

### **Revisión por la Dirección**

La Alta dirección de la Alcaldía Municipal de Chía evaluará el SGSST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma
- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- c) Evaluar la capacidad del SGSST, para satisfacer las necesidades globales de la entidad y demás partes interesadas en materia de SST
- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SGSST, incluida la política y sus objetivos
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua
- g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los

procesos pertinentes para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

### ***Mejora Continua***

La Alcaldía Municipal de Chía es consciente de la importancia y de los beneficios que trae el contar e implementar de manera correcta el SGSST, razón por la cual cada servidor público sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la entidad obtienen beneficios.

La entidad es consciente que al mantener su SGSST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La entidad garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SGSST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SGSST
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SGSST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías
- e) Las recomendaciones presentadas por los servidores públicos y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, PVE, higiene y seguridad en el trabajo
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

### ***Acciones preventivas, correctivas y de mejora***

La Alcaldía Municipal de Chía cuenta con un procedimiento de acciones preventivas, correctivas y de mejora, el cual garantiza que se definan e implementen las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SGSST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas

Todas las acciones preventivas, correctivas y de mejora, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

### ***Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST***

De manera anual la Alcaldía Municipal de Chía, realizará la autoevaluación al SGSST con el fin de identificar las prioridades y la actualización oportuna del plan de trabajo anual.

Esta autoevaluación incluye:

1. La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los cumplimientos de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales
2. La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros
3. La actualización de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la entidad
4. La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas incluidos los reportes de los servidores públicos
5. El cumplimiento del programa de capacitación anual, incluyendo la inducción y reinducción para los servidores públicos

6. La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los servidores públicos

7. La descripción sociodemográfica de los servidores públicos y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad

8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la entidad del año inmediatamente anterior

La autoevaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes documentos

# Plan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST 2025

Proceso de Gestión del Talento Humano

D.F.P. Versión 01  
Fecha: 2025 - 01 - 24